Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.
Usuario/a → Centro → Juzgado

Constancia Secretarial: Del 23 al 25 de septiembre de 2020, corrió el término de ejecutoria del auto que antecede (pag. 133-134 doc. 01) las partes guardaron silencio.

Días Hábiles: 23,24 y 25 de septiembre de 2020.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (pág. 134 doc. 1)	$	385.000=
Gto de notificación (fl. 24 doc. 1)	$	11.000=
Total liquidación costas	$	396.000=

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2019-00628-00
Asunto: Aprueba Liquidación de costas.

Armenia, viernes 22 enero 2021.

Ahora una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a Derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).
/Ljrp

Se notifica por estado el lunes 25 enero 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ff719f4114a9a52c9c8291f0c70b212d47fbe40d7caa6aa023706cef936aa7d4
Documento generado en 22/01/2021 09:42:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica